

15 de julio de 2023

COMPLEMENTO Nº 1

Se modifica el artículo IV como se indica a continuación:

IV. PARTICIPANTES

Todos los deportistas deben estar en posesión de una licencia expedida en España, bien sea través de la RFEDA (autonómica/estatal e internacional), así como por cualquiera de las Federaciones autonómicas, independientemente del convenio con la RFEDA.

El tipo de licencias admitidas serán las siguientes:

TIPO LICENCIA / PERMISOS	DEFINICION	EXPEDIDA POR	PARTICIPACIÓN
INTERNACIONAL	ITD-R, ITC-R, ITD-RH	RFEDA	SLALOM
PILOTO GRADO A	PA	RFEDA	
PERMISO PILOTO GRADO A	PPA	RFEDA	
LICENCIA AUTONÓMICA PILOTO	TIPO P	FEDERACION AUTONÓMICA	
PILOTO GRADO B	PB	RFEDA	
PILOTO GRADO B RESTRINGIDO	PB/RES	RFEDA	
PERMISO PILOTO GRADO B	PPB	RFEDA	
PILOTO GRADO B SLALOM	PB/SL	RFEDA	

También serán admitirán autorizaciones de participación de un solo evento "AUS" tramitada exclusivamente por la FMA a un coste de 25 €. Por defecto, esta autorización llevará incluida al concursante individual, que será el mismo deportista que solicite esta autorización para su participación.

